



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-136885504- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - LIC. EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-136885504-APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS INDUSTRIALES, presentada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva.

Que los mencionados títulos y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resoluciones de la Rectora Normalizadora N° 472 del 6 de diciembre de 2024 y N° 293 del 19 de agosto de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL que propone la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL que propone la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en los informes técnicos de evaluación producidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 28 de agosto de 2025, identificados como IF-2025-95202354-APN-DNGU#MCH e IF-2025-95205892-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS INDUSTRIALES que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-95211635-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para los títulos de LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS INDUSTRIALES reconocidos por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-95208618-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, INSTITUTO DE GESTIÓN E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA

"La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES". Por tal motivo, Licenciado/a en Organización Industrial por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la Licenciado/a en Organización Industrial está capacitado/a para desempeñar las siguientes actividades laborales:

- Participar en la dirección de organizaciones industriales.
- Intervenir en el diseño de estrategias de mejora de procesos industriales.
- Asistir en la implementación de proyectos de innovación y mejora continua de las organizaciones industriales.
- Contribuir en el establecimiento de políticas y procesos industriales para el diseño de nuevos productos.
- Colaborar en la evaluación de los sistemas y procesos productivos industriales.
- Coadyuvar en el análisis de flujos de trabajo.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS
INDUSTRIALES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA,
INSTITUTO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA

"La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES". Por tal motivo, al Técnico/a Universitario/a en Procesos Industriales por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la Técnico/a Universitario/a en Procesos Industriales está capacitado/a para

desempeñar las siguientes actividades laborales:

- Implementar técnicas de mantenimiento industrial.
- Operar sistemas robotizados y automatizados en procesos industriales.
- Asistir a profesionales en la evaluación de los sistemas y procesos productivos industriales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-136885504- -APN-DNGU#MCH - UPC - LIC. EN ORGANIZACION INDUSTRIAL - MP -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva

TÍTULOS: LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS INDUSTRIALES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER SEMESTRE

01	Métodos Matemáticos 1	Semestral	4	64	
02	Química Básica	Semestral	2	32	
03	Física Aplicada 1	Semestral	4	64	
04	Materiales y Ensayos	Semestral	4	64	
05	Electrotecnia	Semestral	4	64	
06	Diseño y Modelado 3D 1	Semestral	3	48	

PRIMER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

07	Métodos Matemáticos 2	Semestral	4	64	
08	Física Aplicada 2	Semestral	4	64	
09	Electrónica Industrial	Semestral	4	64	
10	Elementos de Máquina	Semestral	4	64	
11	Soldadura	Semestral	4	64	
12	Diseño y Modelado 3D 2	Semestral	3	48	

SEGUNDO AÑO - PRIMER SEMESTRE

13	Robótica y Automatización 1	Semestral	4	64	
14	Procesos Industriales 1	Semestral	3	48	
15	Inglés Técnico 1	Semestral	3	48	
16	Control Numérico por Computadora	Semestral	4	64	
17	Mecatrónica 1	Semestral	4	64	
18	Práctica Profesionalizante 1	Semestral	4	64	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

19	Robótica y Automatización 2	Semestral	4	64	
20	Mecatrónica 2	Semestral	4	64	
21	Transformación Digital 1	Semestral	3	48	
22	Instalaciones Industriales	Semestral	3	48	
23	Procesos Industriales 2	Semestral	4	64	
24	Práctica Profesionalizante 2	Semestral	4	64	

TERCER AÑO - PRIMER SEMESTRE

25	Gestión Integral del Capital Humano 1	Semestral	2	32	
26	Organización Industrial 1	Semestral	4	64	
27	Gestión Económico Financiera	Semestral	4	64	
28	Planificación y Control de la	Semestral	4	64	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
	Producción				
29	Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Semestral	2	32	
30	Gestión de Calidad	Semestral	4	64	

TERCER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

31	Gestión Integral del Capital Humano 2	Semestral	2	32	
32	Mantenimiento Industrial	Semestral	4	64	
33	Inglés Técnico 2	Semestral	2	32	
34	Transformación Digital 2	Semestral	4	64	
35	Organización Industrial 2	Semestral	4	64	
36	Electiva 1	Semestral	3	48	

CUARTO AÑO - PRIMER SEMESTRE

37	Economía de la Industria	Semestral	5	80	
38	Logística y Comercio Exterior	Semestral	4	64	
39	Costos y Control de Gestión	Semestral	4	64	
40	Organización Industrial 3	Semestral	5	80	

CUARTO AÑO- SEGUNDO SEMESTRE

41	Ética y Deontología Profesional	Semestral	3	48	
42	Industrias 4.0	Semestral	5	80	
43	Dirección y Gestión de Proyectos	Semestral	4	64	
44	Práctica Profesionalizante 3	Semestral	6	96	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2608 HORAS

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS INDUSTRIALES

CARGA HORARIA TOTAL: 1408 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-136885504- -APN-DNGU#MCH - UPC - LIC. EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL - MP -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.